

RESOLUCIÓN No. **113 2022**

“Mediante el cual se modifica el artículo segundo de la resolución 239 del 28 de diciembre de 2021 se ordena un traslado en presupuesto de funcionamiento de la vigencia fiscal 2022 y se dictan otras disposiciones”

EL GERENTE DE LA REGIÓN CENTRAL RAP-E

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 2.5.3 del Acuerdo Regional 007 de 2019,

CONSIDERANDO

Que el numeral 1.1 del artículo 2.5.3 del Acuerdo Regional 007 de 2019, estipula como una de las funciones del Gerente “ Cumplir y hacer cumplir los Acuerdos Regionales y demás decisiones de la Junta Directiva”

Que en la misma dirección el numeral 1.2. ibidem dispone: “Preparar y coordinar la presentación de los asuntos que este cuerpo colegiado deba adoptar o reglamentar”.

Que mediante Acuerdo Regional 004 de 2021 se aprobó el presupuesto de rentas e ingresos, gastos e inversiones de la entidad para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022.

Que mediante Resoluciones 239 de 2021 se efectuó la liquidación del Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones de la Región Central RAP-E, para la vigencia fiscal 2022

Que mediante Resoluciones 009 y 0015 de 2022 se efectuaron modificaciones al presupuesto vigencia 2022.

Que mediante Resoluciones 039 de 2022 se efectuaron modificaciones al presupuesto vigencia 2022 funcionamiento.

Que mediante Resoluciones 076 de 2022 se efectuaron modificaciones al presupuesto vigencia 2022 funcionamiento.

Que mediante memorando del 27 de julio de 2022 el Director Administrativo y Financiero solicita al Gerente se autorice un traslado entre rubros de funcionamiento. (anexo)

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo Primero.- Traslada entre los rubros presupuestales de Gastos de Funcionamiento la suma **VEINTIUN MILLONES PESOS \$21.000.000**, teniendo que incrementar mediante un **CREDITO** los siguientes rubros:

2.1.2.02.02.009.01	Honorarios	21.000.000
--------------------	------------	------------

Reducir mediante un **CONTRACREDITO** a los siguientes rubros:

2.1.2.02.02.008.04	Gastos de Computador	21.000.000
--------------------	----------------------	------------

"Mediante el cual se modifica el artículo segundo de la resolución 239 del 28 de diciembre de 2021 se ordena un traslado en presupuesto de funcionamiento de la vigencia fiscal 2022y se dictan otras disposiciones"

RUBRO	NOMBRE	PRESUPUESTO INICIAL	CREDITOS	CONTRA-CREDITOS	PRESUPUESTO DEFINITIVO
2	Gastos	10.413.337.031	21.000.000	21.000.000	10.413.337.031
2.1	Funcionamiento	5.162.130.724	21.000.000	21.000.000	5.162.130.724
2.1.1	Gastos de Personal	4.294.981.000		0	4.294.981.000
2.1.1.01	Planta de personal permanente	4.294.981.000		0	4.294.981.000
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	3.008.942.000		0	3.008.942.000
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	3.008.942.000		0	3.008.942.000
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo Básico	2.279.849.000			2.279.849.000
2.1.1.01.01.001.01.01	Sueldo	2.254.849.000			2.254.849.000
2.1.1.01.01.001.01.03	Sueldo por incapacidades	25.000.000			25.000.000
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	224.333.000		0	224.333.000
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	83.185.000			83.185.000
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	373.362.000	-	-	373.362.000
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	238.846.000			238.846.000
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	134.516.000			134.516.000
2.1.1.01.01.001.10	Viáticos de los funcionarios en comisión	48.213.000			48.213.000
2.1.1.01.01.001.10,01	Viáticos	40.000.000			40.000.000
2.1.1.01.01.001.10,02	Tiquetes	8.213.000			8.213.000
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nomina	1.072.905.000			1.072.905.000
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	298.172.000			298.172.000
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	211.210.000			211.210.000
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	289.799.000			289.799.000
2.1.1.01.02.003.01	cesantías	258.749.000			258.749.000
2.1.1.01.02.003.02	Intereses	31.050.000			31.050.000
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación	115.887.000			115.887.000

“Mediante el cual se modifica el artículo segundo de la resolución 239 del 28 de diciembre de 2021 se ordena un traslado en presupuesto de funcionamiento de la vigencia fiscal 2022 y se dictan otras disposiciones”

RUBRO	NOMBRE	PRESUPUESTO INICIAL	CREDITOS	CONTRA-CREDITOS	PRESUPUESTO DEFINITIVO
	familiar				
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	12.976.000			12.976.000
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	86.915.000			86.915.000
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	57.946.000			57.946.000
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	213.134.000			213.134.000
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	213.134.000			213.134.000
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	166.130.000			166.130.000
2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	31.159.000			31.159.000
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial por recreación	15.845.000			15.845.000
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	865.700.724	21.000.000	21.000.000	865.700.724
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	865.700.724	21.000.000	21.000.000	865.700.724
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	865.700.724	21.000.000	21.000.000	865.700.724
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	104.602.760			104.602.760
2.1.2.02.02.006.01	Comunicaciones y Transporte	44.602.760			44.602.760
2.1.2.02.02.006.01.01	Línea Móvil	3.719.880			3.719.880
2.1.2.02.02.006.01.02	Correo - Transporte	40.882.880			40.882.880
2.1.2.02.02.006.02	Servicios públicos	60.000.000			60.000.000
2.1.2.02.02.006.02.01	Energía eléctrica	19.000.000			19.000.000
2.1.2.02.02.006.02.03	Acueducto, alcantarillado y aseo	9.000.000			9.000.000
2.1.2.02.02.006.02.04	Telefonía e Internet	32.000.000			32.000.000
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y	360.654.140			360.654.140

“Mediante el cual se modifica el artículo segundo de la resolución 239 del 28 de diciembre de 2021 se ordena un traslado en presupuesto de funcionamiento de la vigencia fiscal 2022 y se dictan otras disposiciones”

RUBRO	NOMBRE	PRESUPUESTO INICIAL	CREDITOS	CONTRA-CREDITOS	PRESUPUESTO DEFINITIVO
	servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing				
2.1.2.02.02.007.01	Seguros	80.505.900			80.505.900
2.1.2.02.02.007.02	Arrendamientos	239.873.240			239.873.240
2.1.2.02.02.007.03	Gastos financieros	40.275.000			40.275.000
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	250.330.000	0	21.000.000	229.330.000
2.1.2.02.02.008.01	Bienestar Social	46.000.000			46.000.000
2.1.2.02.02.008.02	Capacitación	9.050.000			9.050.000
2.1.2.02.02.008.03	Materiales y Suministros	16.500.000			16.500.000
2.1.2.02.02.008.04	Gastos de Computador	76.375.000		21.000.000	55.375.000
2.1.2.02.02.008.05	Salud Ocupacional	23.000.000			23.000.000
2.1.2.02.02.008.06	Mantenimiento	76.300.000			76.300.000
2.1.2.02.02.008.07	Impresos y Publicaciones	1.552.500			1.552.500
2.1.2.02.02.008.08	Otras Adquisiciones de servicios Promoción Institucional.	1.552.500			1.552.500
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	135.800.000	21.000.000		156.800.000
2.1.2.02.02.009.01	Honorarios	135.000.000	21.000.000		156.000.000
2.1.2.02.02.009.02	ARL Servicios Pasantes	800.000			800.000
2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión	14.313.824			14.313.824
2.1.2.02.02.010.01	GASTOS DE VIAJE CONTRATISTAS	14.313.824			14.313.824
2.1.8	Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	1.449.000			1.449.000
2.1.8.04	Contribuciones	1.449.000			1.449.000
2.1.8.04.01	Cuota de fiscalización y auditaje	1.449.000			1.449.000
2.3	Inversión	5.251.206.307			5.251.206.307

“Mediante el cual se modifica el artículo segundo de la resolución 239 del 28 de diciembre de 2021 se ordena un traslado en presupuesto de funcionamiento de la vigencia fiscal 2022 y se dictan otras disposiciones”

Artículo Segundo.- Ajustar el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, con fundamento en lo establecido en la presente resolución.

Artículo Tercero.- Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición en lo relacionado con el presupuesto de la RAP-E.


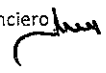
PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C.

28 JUL 2022



RICARDO AGUDELO SEDANO
Gerente

Elaboró: Carlos E Rodríguez – Profesional Especializado – Presupuesto 
Revisó: Luis Eduardo Guzman Guayazán/ Director Administrativo y Financiero 
Esther Cristina Gómez Melo/ Asesora Jurídica 